

**B. O. E. S. A.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 15 DE ENERO DE 1913.**

Último cambio anterior.	VALORES DEL ESTADO	CAMBIO DE HOY	Último cambio anterior.	VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Res- erva emisional y/o	CÁRTERAS DE NOT. y/o
				AÇIONES			
FECHA	%/o		FECHA	%/o			
	4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.						
11-12-911	55,20	Serie F. de 50.000 pesetas nominales...	14-1-913	449,50	Banco de España.....	500	450,00 y 449,00
22-8-912	65,10	» E. de 25.000 » » »	14-1-913	290,50	Compañía Arrendat. de Tabacos..	500	291,50 y 292,00
2-8-912	34,85	» D. de 12.500 » » »	11-1-913	238,00	Banco Hipotecario de España..	500	
15-10-912	83,70	» G. de 5.000 » » »	16-9-912	95,00	Banco de Castilla.....	250	
29-1-913	60,20	» B. de 2.500 » » »	18-1-913	141,50	Banco Hispano-American... »	500	
14-11-912	26,20	» A. de 500 » » »	11-1-913	128,00	Banco Español de Crédito..	250	
28-10-912	55,00	» H. de 200 » » »	14-1-913	256,00	Unión Española de Explosivos..	100	
26-10-912	56,00	» G. de 100 » » »	13-1-913	41,25	Nat. Esp. L. & C. Preferentes..	500	41,50
2-6-912	24,85	En diferentes series.....	13-1-913	13,00	» » » Ordinarias..	500	
	4 POR 100 INTERIOR (30 Enero 1912)		14-1-913	310,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500	
14-1-913	63,75	Serie F. de 50.000 pesetas nominales...	30-10-912	63,50	La Papelera Española.....	500	
14-1-913	63,80	» E. de 25.000 » » »	31-12-912	79,00	Unión Alcohalera Española..	500	
14-1-913	64,10	» D. de 12.500 » » »	31-7-910	93,50	C.º Gral. Mad.º de Electricidad..	100	
14-1-913	64,30	» G. de 5.000 » » »	11-6-911	50,50	Sociedad de Chamberí.....	500	
14-1-913	64,35	» B. de 2.500 » » »	12-7-911	40,00	Mediódia de Madrid.....	600	
14-1-913	67,75	» A. de 500 » » »	14-1-913	468,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	275	
14-1-913	67,75	» H. de 200 » » »	13-1-913	565,00	Idem Norte de España.....	475	
14-1-913	67,75	» G. de 100 » » »	14-1-913	481,00	B.º Español del Río de la Plata..	480	
18-1-913	67,70	No difieren los precios.....	87,00		OBLIGACIONES		
	4 plazo.				Géndulas del Banco Hipotecario..	500	101,80
14-1-913	65,85	Pla corriente.....			Socied. Gral. Azuc.º Española..	500	79,00
	4 por 100 AMORTIZABLES				C.º Gral. Mad.º de Montaña.....	500	
13-1-913	93,75	Serie E. de 25.000 pesetas nominales...			Sociedad de Chamberí.....	500	
13-1-913	93,75	» D. de 12.500 » » »	10-1-913	104,00	Mediódia de Madrid.....	500	
13-1-913	93,75	» C. de 5.000 » » »	10-3-908	102,00	F. C. M. Z. A. Valadolid & Alba. Serie A..	500	
13-1-913	93,75	» B. de 2.500 » » »	2-1-913	94,00	Idem id. fd. fd..... » B.º	500	
14-1-913	93,75	» A. de 1.000 » » »	31-12-912	72,00	Idem id. fd. fd..... » C.º	500	
14-1-913	93,75	En diferentes series.....	93,75		Mon. Esp. de Pagan. Madrid 11 Mayo 1905.		
	5 por 100 AMORTIZABLES				1.º serie.....	475	
	4º contado,				2.º serie.....	475	
14-1-913	101,80	Serie F. de 50.000 pesetas nominales...	101,85		3.º serie.....	475	
13-1-913	101,70	» E. de 25.000 » » »	101,90 y 85		4.º serie.....	475	
14-1-913	101,85	» D. de 12.500 » » »	101,90		5.º serie.....	475	
14-1-913	102,00	» C. de 5.000 » » »	102,10				
14-1-913	102,00	» B. de 2.500 » » »	102,10				
14-1-913	102,00	» A. de 1.000 » » »	102,10				
14-1-913	102,00	En diferentes series.....	101,95				
	17-12-912	100,00					

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

4 por 100 perpetuo al contado.....	696,000
Idem fin corriente.....	0,000
Idem fin próximo.....	0,000
Carpeta del 4 por 100 amortizable.....	22,000
5 por 100 amortizable.....	411,000
Acciones del Banco de España.....	26,500
Idem del Banco Hipotecario.....	0,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	19,500
Stáceras.—Prestitos.....	12,500
Efectos ordinarios.....	0,000
Géndulas del Banco Hipotecario.....	26,000

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO.**

FRANCOS NEGOCIADOS	
París, a la vista, total.....	450,000
Cambio medio.....	107,266
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, a la vista, total.....	2,000
Cambio medio.....	27,00

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 16 de Enero de 1913.

La borrasca que ayer se encontraba al occidente de las islas Británicas, se ha aproximado á Irlanda, descendiendo el barómetro á 737 mm; el secundario del golfo de Gascoña se desvanece y aparecen en el Mediterráneo dos centros de perturbación, uno en el mar Tirreno y otro en el golfo de León.

Ha llovido por casi toda España, pero de un modo poco abundante; el cielo hoy está con muchas nubes, sopla el viento generalmente sin gran fuerza, excepción hecha para las costas del Cantábrico, y el

mar aparece con marejada por nuestro litoral del Norte y Mediodía.

La temperatura máxima de ayer fué de 15° en Málaga y la mínima de hoy ha sido de 2 grados bajo cero en Teruel.

Las presiones altas quedan sobre Europa Central y Oriental.

Avíos transmitidos á las Comandancias de Marinas de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

Una borrasca intensa se aproxima á

Irlanda y en el Mediterráneo también se encuentran centros de perturbación atmosférica.

Hay mar gruesa en el Canal de la Mancha y en el golfo de León, y marejada en el Cantábrico y mar Ibérico.

Es probable que continúe el mal tiempo, con vientos duros, mar y lluvias en el Cantábrico y costas gallegas.

Tiempo insórguo en el Mediterráneo.

NOTA. Los que desean datos más detallados de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## Observaciones del día 15 de Enero de 1913.

## Parque del Retiro (Altitud 667 ms).

Oras.	Barómetro en mm. y 40°.	Tem- pera- tura C°.	Humo- ridad ro- lativa- % / 0	VIENTO		Lluvia 6 nivelo en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 4.			
0h	702.81	3.0	92	S.....	1=Ventolina.	>	Ocupado,	Temperatura máxima á la sombra.... 8,6
4	703.25	4.0	93	SW.....	2=Muy flojo.	>	Idem.	Idem mínima á la fd..... 2,6
8	703.58	4.4	95	SW.....	2=Idem....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el viento..... 31,6
12	703.48	5.5	98	SW.....	2=Idem.....	0,2	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 1,0
16	703.23	7.7	87	WSW...	4=Moderado..	>	Casi despejado	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas... 267
20	704.60	5.8	89	W.....	3=Flojo.....	>	Idem.	

## OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á Escuelas nacionales de niños, en turno restringido.

Terminado el plazo reglamentario para la presentación de reclamaciones, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 11 del Reglamento de 3 de Junio de 1910, se cita á los señores Maestros comprendidos en la relación que á continuación se expresa, como aspirantes á la Escuela nacional de niños, vacante en esta provincia y anunciada en la GACETA DE MADRID de 1.<sup>o</sup> de Noviembre último, para que asista á esta Escuela Normal de Maestros el día 15 de Enero próximo, á las diez de la mañana, á fin de dar comienzo á los ejercicios.

D. Emilio Fernández Cabrera.

Cándido González Badillo.

Ildefonso Romero Noriega.

Luis Durán Ortiz.

Antonio Morales Meneses.

Luis Romero Pineda.

Juan José Jiménez Jiménez.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Badajoz, 31 de Diciembre de 1912.—El Presidente del Tribunal, J. M. Rodríguez.

P—111

Se convoca por el presente á las señoras opositoras, cuya relación se acompaña, para que á las diez de la mañana del día 15 del corriente mes, se sirvan concurrir al Salón de actos de la Escuela Normal Superior de Maestras, de esta capital, Menacho, número 2, para comenzar los ejercicios, no admitiéndose á ellas á las que tengan incompleta su documentación.

## Relación que se cita.

D.<sup>a</sup> Juana Alchacara y Riol,  
Igacia Galván y Rodríguez,  
Serafín Exijo y Durán,  
Merla Muñiz Cordero,  
Jacita Crespo Martínez; &  
Isabel Hernández Álvarez.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Badajoz, 2 de Enero de 1913.—La Presidenta del Tribunal, Angeles Morán.

P—112

## Junta provincial de Instrucción Pública de Cuenca.

Relación de los Maestros y Maestras que han presentado instancias solicitando tomar parte en los ejercicios con turno restringido para proveer una Escuela nacional de niños y otra de niñas, anunciadas en la GACETA DE MADRID de 22 de Diciembre próximo pasado.

## Maestros.

D. Alfonso Ruiz Reineno,  
Pompeyo Nieto Yusta,  
Julio Seguí Martínez,  
Benito Román Ruiz y Ruiz,  
Emilio La Parra Martínez,  
Bonifacio Torrecilla Palomero,  
Rafael Romero Macaraoque,  
Federico Celma Guarch,  
Francisco García Espada.

## Maestras.

D.<sup>a</sup> Justa García Polo,  
Patrocinio Martínez Penella.

Lo que en cumplimiento de lo determinado en el artículo 10 del Reglamento de 3 de Junio de 1910, se hace público por medio de la GACETA DE MADRID á fin de que, en el plazo de diez días, puedan

los interesados presentar las recusaciones que estimen procedentes, pudiendo también los Jueces de los Tribunales, cuyos nombres se publican á continuación, justificarse su imposibilidad si alguno de ellos no se hallase en condiciones de asistir á las sesiones que se celebren.

## Tribunal para Maestros.

Presidente: D. Serafín Montalvo y Sanz, Inspector provincial de primera enseñanza.

Vocales: D. Ramón Martínez Suárez y D. Juan Carretero y Sánchez, Maestros de las Escuelas de esta capital.

## Tribunal para Maestras.

Presidenta: D.<sup>a</sup> Modesta Olivito y García, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de esta capital.

Vocales: D.<sup>a</sup> Petra González Herranz, Maestra de Escuelas de Tarancón y don Manuel Pérez Vidal, Maestro de las Escuelas de esta ciudad.

Querencia, 10 de Enero de 1913.—El Gobernador interino, Presidente, Victoria no Ballesteros. — El Vocal, Secretario, C. Valentín Carretero.

P—116

## Junta provincial de Instrucción Pública de Guadalajara.

Terminado el plazo de la convocatoria inserta en la GACETA DE MADRID del 23 de Diciembre último, para oposiciones restringidas á Escuelas nacionales de primera enseñanza, donde viene inserta la lista de los señores Jueces de los Tribunales respectivos, se publica á continuación la lista de aspirantes, dándoles un plazo de diez días para recusaciones, de conformidad con lo que preceptúa el ar-

título 10 del Real decreto de 3 de Junio de 1910.

## ASPIRANTES

## Maestros.

- D. Francisco Sanz y Sanz.  
Gedofredo Floras Martínez.  
Gervasio Martínez de la Cruz.  
Francisco Lazcano Soria.  
Vicente Martínez y Martínez.  
Rogelio Dilla Pujares.  
Lorenzo Herranz Ibáñez.  
Adrián González Sánchez.  
Crispulo José Cogolludo y López.  
Maritino Moreno Bustillo.  
José María Alvaro y Otero.  
Daniel Dilla Pujares.  
Marcelino Hernández Cuerda.  
Claudio Ramírez Medina.  
Antonio Cuencos Martínez.  
Santos Viñuelas Agudo.  
Santiago Badoya Sagarrubay.  
Julio Estocia Moja.  
José Palanca López.  
José Escudero García.  
Lauriano Florentino Cano Lasheras.  
Juan Francisco de Mingo Jubero.  
Emilio Fernández Cabrera.  
Justo Núñez Rodríguez.  
Ángel R. Camacho.  
Julio Seguí Martínez.  
Zacarías Sanz Jadraque.  
Adrián Agustí.  
Augusto García Gil.  
Santiago Alcolea Quílez.  
Emilio Lacort Arnal.  
Francisco Domínguez Chesa.

## Maestras.

- D.ª Eustasia Montoya Bachiller.  
Pascua Brunete y Gálvez.  
Juana Villalpando Miguel.  
María Dost Garrido.  
Rosa Galán Rulógez.  
Fernanda Domínguez Díaz.  
Natividad Poveda Luján.  
Ursula Domingo Vañedo y Pérez.  
Julita P. Mas y Carterud.  
Cecilia Taillón Alonso.  
Cipriana Sánchez Casado.  
Carmen Suárez Guimera.  
Juliana Álvarez Galán.

Sel advierte a los señores opositores que no tienen completos sus expedientes, la obligación de presentar los documentos que les faltan antes de dar comienzo á los ejercicios.

Guadalajara, 10 de Enero de 1913.—El Gobernador Provincial, Patricio López y González de Canales.—El Secretario, Luis Rodríguez Mateo. P—118

## Junta provincial de Instrucción Pública de León.

## OPPOSICIONES RESTRINGIDAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9º del Reglamento de provisión de Escuelas, aprobado por Real decreto de 25 de Agosto de 1911 y demás disposiciones vigentes, por el presente se convoca á los aspirantes á las oposiciones restringidas que habrán de celebrarse en esta capital pasados los plazos reglamentarios, para proveer en propiedad las siguientes Escuelas que, según relación formada por el Rectorado, corresponden al mencionado turno en esta provincia, dotadas con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

## RELACIÓN DE ESCUELAS VACANTES

## Para Maestras.

Burbia, La Encina, Paradela de Muces, Rabanal de Fenar, San Esteban de la Vega y Villesiende.

## Para Maestros.

Balbuena, Bezas, Campillo, Campo del Agua, Castellanos, Combrón, Fontecha, Los Valdesegos, Orsijo, Porquero, Prado y Paradiña, Robles de la Valcova, San Millán de los Caballeros, Valdecastillo, Vega del Perro, Villafeliz de la Sobarriba, Villalebrilla y Villar de Ciervoz.

## TRIBUNALES

Para juzgar en estas oposiciones, el Ilmo. señor Recto de Oviedo ha nombrado los siguientes:

## Para Maestras.

Presidente: D.ª María Mercedes Monroy Suárez, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras.

Vocales: D.ª Eulalia Vega Baca, Maestra de la Escuela nacional de niñas de Alija de los Melones.

D. Florencio García Martínez, Maestro de la Escuela nacional de niños de Cabárceno.

Suplentes: D.ª María de la Concepción Alfaya López, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras.

D.ª María Jesús Suárez Ales, Maestra de la Escuela nacional de niños de Mansilla de las Mulas.

D. Manuel de la Torre García, Maestro de la Escuela nacional de niños de Laguna de Negrillos.

## Para Maestros.

Presidente: D. Benito Luis Lorozzo Rodríguez, Inspector provincial de primera enseñanza.

Vocales: D. José Arias Alvarez y D. Manuel Marra Percero, Maestros de Sección de la Escuela graduada de niños aneja á la Normal.

Suplentes: D. Teófilo Satjuán Bartolomé, Inspector de primera enseñanza de la zona de La Banda.

D. José Díaz Gutiérrez y

D. Miguel Herrero Escanciano, Maestros de las Escuelas nacionales de niños de Ponferrada y Teral de los Guzmanes, respectivamente.

## ADVERTENCIAS

Los aspirantes que deseen tomar parte en estas oposiciones han de poseer necesariamente el título de Maestro ó Maestra de primera enseñanza elemental y estar desempeñando Escuelas en propiedad, obtenidas por los procedimientos legales.

Deberán dirigir sus instancias al Ilustísimo señor Gobernador, Presidente de esta Junta provincial, ó presentarlas en la Secretaría de la misma en las horas de despacho, dentro del plazo de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

A la instancia se acompañará la correspondiente hoja de servicios, certificada por la respectiva Sección de Instrucción Pública, dentro del plazo de la convocatoria.

Por orden y con aprobación del Recto-rado del distrito, se publica el presente anuncio para conocimiento de los interesados.

León, 31 de Diciembre de 1912.—El Se-cretario, Miguel Bravo.—V.º B.º: el Go-bernador, Presidente, Alfonso de Rogos. P—119

## SUBASTAS

## Cuerpo de Ingenieros de Montes.

## Distrito Forestal de Segovia.

## SÉPTIMA INSPECCIÓN

El día 11 de Febrero próximo venidero, de diez á once de su mañana, y ante el señor Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Segovia, en las oficinas del mismo (calle de Juan Bravo, núm. 26), y en Valdevacas de Montejo, bajo la presidencia del señor Alcalde del mismo ó de quien haga sus veces, tendrá lugar la primera subasta, doble y simultánea, para la resolución á vida, por un periodo de cinco años, de 7.360 pinos en el monte número 92 de los de utilidad pública de esta provincia, denominado El Pinar, perteneciente á dicho Valdevacas, bajo el tipo de tasa de 3.680 pesetas cada anualidad, y con sujeción al pliego de condiciones, que se hará de manifiesto en las oficinas de dicho Distrito y en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdevacas de Montejo.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, y se presentarán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio.

Segovia, 4 de Enero de 1913.—El Inspector general, Gabriel L. Olives.

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número ..., de ... clase, anterior del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día ... de ..., y en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia número ..., del día ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la resolución á vida, por un periodo de cinco años de 7.360 pinos en el monte número 92 de los propios de Valdevacas de Montejo, denominado El Pinar, se compromete á la adquisición de los productos de dichos pinos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... pesetas (en letra) por cada una de las cinco au-

llidades.

(Fecha y firma del proponente.)

OBSERVACIONES.—Las proposiciones se harán admitiendo á mejorando lista y llamando el tipo fijado, advirtiéndose que será desechada la proposición que no cubra dicha tasa, así como en la que no se exprese la cantidad ofrecida en pesos y céntimos escrita en letra y la que contenga alguna cláusula ó condición.

S—21

El día 11 de Febrero próximo venidero, de once á doce de su mañana, y ante el señor Ingeniero Jefe del distrito forestal de Segovia, en las oficinas del mismo, calle de Juan Bravo, número 26, y en Frumales, bajo la presidencia del Alcalde del mismo, ó de quien haga sus veces, tendrá lugar la primera subasta, doble y simultánea, para la resolución á vida, por un periodo de cinco años, de 3.050 pinos, y á muerte 2.432 pinos, en el monte número 23 de los de utilidad pública de esta provincia, denominado Pimpolliada de Aldehuela, perteneciente á Frumales, bajo el tipo de tasa de 3.972,90 pesetas cada anualidad y con sujeción al pliego de condiciones que se hará de manifiesto en las oficinas de dicho distrito y en la Secretaría del Ayuntamiento de Frumales.

Las proposiciones se extenderán en pa-

pel sellado de la clase undécima, y se presentarán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio.

Segovia, 4 de Enero de 1913.—El Inspector general, Gabriel L. Olivaz.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... de ... clase, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día ... de ... y en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, número ... del día ... de ... y de las condiciones y requisitos que no exigen para la adjudicación en pública subasta de la resinação à vida de 3.050 pinos y 4 muerta de 2.432 pinos, por un período de cinco años, en el monte número 23 de los propios de Frumales, denominado Pimpollada de Aldehuila, se compromete á la adquisición de los productos de dichos pinos con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... pesetas (en letra) para cada una de las cinco anualidades.

(Fecha y firma del proponente.)

**OBSERVACIONES.**—Las proposiciones se harán admitiendo ó mejorando feña ó ligeramente el tipo fijado, salvándose que será desecharla la proposición que no cubra dicha taseación, así como en la que no se exprese la cantidad ofrecida en pesos y céntimos, escrita en letra, y la que contenga alguna glávula ó condición.

S-22

#### Junta de gobiernos del Arsenal de Cartagena.

Dispuesto por esta Junta en cumplimiento de lo preceptuado en Real orden de 4 de Diciembre del año último, la contratación de los materiales de general consumo en el Arsenal Militar, que puedan necesitarse en este establecimiento durante los años de 1913 y 1914, se hace á pública subasta, bajo las condiciones que se consignan en el pliego de estas, marcado con el número 0.

Los pliegos de condiciones, precios típicos y demás antecedentes, se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, á disposición de los que deseen tomar parte en la subasta, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas de este Apostadero el día 20 de Febrero próximo, en la Biblioteca de este Arsenal.

Este servicio se anunciará en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Murcia y Barcelona, así como en los que se tengan en sitio visible en las Comandancias de Marina de las provincias de Valencia y Barcelona.

El pliego de condiciones de que se trata se halla dividido en 17 lotes, y las proposiciones podrán referirse á uno ó más, siendo preciso que cada postor las presente con sujeción al unido modelo y hasta cinco días antes del en que deba tener lugar en el Negociado correspondiente del Estado Mayor Central del Ministerio de Marinas, Estados Mayores de los Apostaderos y Comandancias de las provincias de Barcelona y Valencia, ó ante la Junta especial de subasta del Apostadero, durante los treinta minutos siguientes á la constitución de aquélla.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contiene, entregará cada licitador su cédula personal y un documento que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó sucursales de la misma en provincias, en concepto de garantía para licitar, las cantidades siguientes, según

el lote ó lotes á que la proposición se refiere:

Para el lote 1º, 350 pesetas.  
Para el Id. 2º, 750.  
Para el Id. 3º, 200.  
Para el Id. 4º, 500.  
Para el Id. 5º, 2.000.  
Para el Id. 6º, 400.  
Para el Id. 7º, 50.  
Para el Id. 8º, 330.  
Para el Id. 9º, 100.  
Para el Id. 10, 175.  
Para el Id. 11, 200.  
Para el Id. 12, 370.  
Para el Id. 13, 600.  
Para el Id. 14, 725.  
Para el Id. 15, 450.  
Para el Id. 16, 1.000.  
Para el Id. 17, 500.

Estos depósitos se constituirán precisamente en metálico ó valores públicos admisibles por la Ley al precio medio que éstos hayan tenido durante el mes anterior al en que se verifique el depósito, con exclusión del papel de la Deuda admisible del 5 por 100, que se admitirá por todo su valor.

El licitador á cuyo favor se adjudique el servicio, impondrá como fianza para responder del cumplimiento del contrato, la cantidad que para cada lote se fija á continuación:

Para el lote 1º, 730 pesetas.  
Para el Id. 2º, 1.500.  
Para el Id. 3º, 400.  
Para el Id. 4º, 1.000.  
Para el Id. 5º, 4.000.  
Para el Id. 6º, 800.  
Para el Id. 7º, 100.  
Para el Id. 8º, 700.  
Para el Id. 9º, 200.  
Para el Id. 10, 350.  
Para el Id. 11, 400.  
Para el Id. 12, 600.  
Para el Id. 13, 1.200.  
Para el Id. 14, 1.450.  
Para el Id. 15, 900.  
Para el Id. 16, 2.600.  
Para el Id. 17, 1.600.

Estas fianzas se impondrán si disposición del señor Organizador del Apostadero, como representante de la Hacienda, y no serán devueltas mientras que no resulte la solvencia del compromiso contraído.

Artemisa de Cartagena, 13 de Enero de 1913.—El Secretario, Eugenio Montero.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., que habita en la calle de ..., piso ... derecha ó izquierda, con cédula personal de clase ..., número ... en su nombre (ó en nombre de don N. N., para lo que se halla debidamente autorizado), hace presente: Que impuesto del edicto inserto en la GACETA DE MADRID, número ..., de tal fecha (ó en los Boletines Oficiales de las provincias de Murcia y Barcelona, números ..., de tal fecha) ó (en el fijado en las Comandancias de Marina de Barcelona y Valencia, de tal fecha), para contratar el suministro de materiales y efectos de general consumo, divididos en ... lotes, que pueden necesitarse en el Arsenal de Cartagena, durante los años de 1913 y 1914, se compromete á llevar á efecto el servicio correspondiente al lote ... ó á los lotes ..., con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipo para la subasta (ó en la baja de tantas pesetas y tantos céntimos). Toda por letra.

(Fecha y firma del proponente.)

S-23

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Universidad Literaria de Salamanca.

Contra la clasificación de aspirantes al concurso de ingreso de interinos, publicada en la GACETA del día 23 del mes próximo pasado, ha recurrido solamente, durante el plazo de reclamaciones, el aspirante número 11, D. Fermín Maganto Gómez, solicitando se lo coloque delante de todos los interinos, en virtud de haber prestado servicios en propiedad en la provincia de Soria.

Cierto que el Sr. Maganto ha desempeñado en propiedad la Escuela de Solidrada, en dicha provincia; pero el Restaurador, al formar la lista de aspirantes y propuestas de este concurso, llamado de interinos por ser para éstos exclusivamente, sólo ha tenido en cuenta su indole de servicios para la clasificación, como determina el artículo 13 del Reglamento de 7 de Julio último, dando como tales circunstancia de preferencia la suma total de servicios interinos ó de suslito.

Con el precedente criterio no puede ser admitida la reclamación del Sr. Maganto, quedando, por tanto, desestimada.

Salamanca, 14 de Enero de 1913.—El Restaurador, Miguel de Unamuno.

P-199

### Juzgado Local de Prisiones de Madrid.

En la Secretaría de esta Corporación, sita en la Prisión Civil, y durante el término de sesenta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, de dos a cinco de la tarde, en los días laborables, estará de manifiesto el pliego de condiciones para el concurso acordado anunciar por esta Corporación para el arreglo de los tejados de la Prisión Civil de esta Corte, pudiendo presentarse durante ese mismo término las proposiciones oportunas.

Madrid, 13 de Enero de 1913.—Vicente Sánchez Serrato.

P-121

### Agencia ejecutiva de la zona de Aguilar.

En el expediente que se sigue por esta Agencia contra D. Jerónimo Palma y Reyes, con fecha 6 de Diciembre del año corriente, ha recalcado la siguiente

«Providencia.—Resultando que remitida una flaca embargada en procedimientos de apremio por D. Segundo Martínez Marqués, con calidad de codor, y habiendo hecho la cesión en favor de don Rafael Arcos Toro, la Agencia ejecutiva de este pueblo de mi cargo excepto á su vez una nueva cesión de este último en favor de D. Antonio T. Martell, sin tener presente que cesiones á mi tercero no tienen validez ni fuerza en orden administrativo, se acuerda otorgar la correspondiente escritura al primer cesionario, á cuyo acto se invita al deudor D. Jerónimo Palma Reyes, advirtiéndole que de no concurrir al mismo, se otorgará de oficio en su rebollo, á los quince días de su publicación en el último de los periódicos oficiales designados, notificándosele esta providencia por conducto del Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, y edictar en la localidad, por ignorar su actual residencia, pudiéndolo D. Rafael Ar-

cos Toro hacer luego las traslaciones que tenga por conveniente, dejándose sin efecto las diligencias sucesivas á la cesión que hizo este último.

«Así lo acuerda y firma el Agente en Aguilar á 6 de Diciembre de 1912.—El Agente, Juan Muñoz.»

Y en cumplimiento de cuanto se ordena en la providencia que antecede y de acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción vigente, se extiende la presente por duplicado, para que pueda tener lugar su inserción en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, á fin de que surta los efectos oportunos.

Aguilar á 29 de Diciembre de 1912.—El Agente, Juan Muñoz. P—128

#### Agencia ejecutiva de la zona de Arzúa.

##### Contribución rústica.

D. Camilo Vaamonde y Trigo, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Alconchel y tercera zona de Belmonte.

Hago saber: Que en los expedientes generales de apremio instruidos por descubiertos en la expresada Contribución rústica del término municipal de Touro, relatives al ejercicio del año último y anteriores consta que se dictó la providencia de segundo grado de apremio, cuya parte dispositiva dice así:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débiles durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

En las relaciones á que se refiere la anterior providencia, se hallan comprendidos los contribuyentes que se expresan, si igual que sus descubiertos, y son los siguientes:

D. Jacobo Trejo, 145,18 pesetas.

Salvador López, 169,59.

Agustín Brasas, 1,78.

Herederos de Plácido González, 25,18.

D. Manuel Lareo, 3,29.

Manuel Rodríguez López, 9,72.

Andrés Quintela, 8,06.

Ignacio Caballero, 116,33.

Manuel Bacerra, 135,88.

Igualmente el domicilio de los anteriores deudores, caso de haber fallecido éstos, quienes sean sus herederos, si unos u otros enajenaron los bienes y derechos sujetos á la Contribución en descubierto, los adquirentes, las personas que actualmente posean como dueños y en arrendamiento aquellos bienes y derechos, y las que, con respecto á los mismos les corresponda alguna participación, á todos, en cumplimiento á lo que preceptúa la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, en sus artículos 66 y 142, se les notificar la indicada providencia, y al mismo tiempo se les requiere para que en el plazo de veinticuatro horas, satisfagan en la oficina recaudadora, sita en esta villa, calle de Santiago, número 1, bajo, las mencionadas cantidades, y mientras éstas subsistan sin pagar, las que

venzan en lo sucesivo, recargos de apremio, castas causadas y que se causen, y gastos legales de los procedimientos ejecutivos, que se seguirán en rebatiña, si los interesados no se presentan y no pagan los adeudos, llevándose á cabo el embargo y venta de bienes y derechos, transcurrido que que sea el indicado plazo.

Y con el fin de que el presente se publique en la GACETA DE MADRID, lo firmo en Arzúa á 7 de Enero de 1913.—Camillo Vaamonde. P—109

#### Recaudación de Contribuciones de la tercera zona de Belmonte.

D. Leopoldo de Vilches y Rojas, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Alconchel y tercera zona de Belmonte.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo de apremio que trámite por débitos de Contribución territorial de los años 1899 al 1906, ambas inclusive, contra D. Ramón Pérezuega, hacedor forestero en el pueblo de Alconchel, por la suma de 1.170 pesetas 18 céntimos, más los recargos de primero y segundo grado de apremio y costas del procedimiento, he dictado con fecha 16 del corriente la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior certificación.

Notifíquese al deudor esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo y venta de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Haciendo el deudor si quien se refiere esta providencia propietario ausente que no ha participado al señor Delegado de Hacienda de la provincia el lugar de su residencia ni la persona que lo represente en la misma, se lo notifica por medio de la presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda ordenar su inserción en el Boletín Oficial de la misma y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Villar de Cañas á 20 de Diciembre de 1912.

El Recaudador, Leopoldo de Vilches. P—85

D. Leopoldo de Vilches y Rojas, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Villar de Cañas y tercera zona de Belmonte.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo de apremio que trámite por débitos de Contribución territorial de los años 1903 al 1905, contra D. Paula Ruiz Rubio, hacedor forestero en el pueblo de Villar de Cañas, por cantidad de 463 pesetas 69 céntimos, más los recargos de primero y segundo grado de apremio y costas del procedimiento, he dictado, con fecha 14 del corriente, la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-

ción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anterior certificación.

Notifíquese al deudor esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo y venta de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y siendo el deudor á quien se refiere esta providencia propietario ausente, que no ha participado al señor Delegado de Hacienda de la provincia el lugar de su residencia, ni la persona que lo representa en la misma, se lo notifica por medio de la presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, á fin de que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la misma y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Villar de Cañas á 20 de Diciembre de 1912. El Recaudador, Leopoldo de Vilches. P—86

#### Recaudación de Contribuciones de la cuarta zona de Gimonde.

Contribución territorial.—Años 1910, 1911 y 1912.

D. Miguel Fernández Villar, Recaudador de la Hacienda en la cuarta zona de Gimonde.

Hago saber: Que en el expediente que instruye por débitos de la Contribución y años arriba expresados, se ha dictado, con fecha 20 de Diciembre de 1912, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarlos los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y secundarios, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquéllos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 18 de Enero de 1913, á las once de la mañana, siendo posibles subastables en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciase al público por medio de edictos o pregón en las Casas Consistoriales.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearon tomar parte en la subasta mencionada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes tratables, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Francisco Rúa Garrido.—Paula Ataneda, de seis áreas; Linda; al Este, Manuel Iglesias; Oeste, Francisco Carbal; Norte y Sur, Serafina Casas.

Poula Aplaza da Veiga, de cuatro áreas; Linda; al Este, José Iglesias; Oeste, Francisco Fontanizo; Norte, María Alonso; Sur, Antonia García.

Obozo Poula, de cinco áreas; Linda; al Este, Manuel Alonso; Oeste, Idem; Norte,

Francisco Garbal; Sur, Manuel García; Taura Otorio Peñarro, dominio áreas; Llida: al Este, Francisco Pérez; Oeste, Isaac Pérez; Norte, causa de gresas; Sur, Manuel Aguirre.

Poula Aplaza da Veiga, de 11 áreas; Linda: al Este, Manuel Iglesias; Oeste, camino vecinal; Norte, José Sarmiento; Sur, María Alonso.

Poula Omoucho, de cuatro áreas; Linda: al Este, Diego Sosa; Oeste, Mateo Rubio; Norte, Modesto Iglesias; Sur, María Rodríguez; causas en 120 pesetas; ve-creadas en 18,24 pesetas.

Coyas fincas rústicas en término de Lotes de del Muestrijo de Serres.

2.<sup>o</sup> Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, puedan liberar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>o</sup> Que los titulares de propiedad de los inmuebles estén de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.<sup>o</sup> Que sera requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositan previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.<sup>o</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación; y

6.<sup>o</sup> Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del comprobante del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Sarroca a 20 de Diciembre de 1912.  
El Recaudador, Miguel Fernández.

P-140

D. Miguel Fernández Villar, Recaudador de la Hacienda en la cuarta zona de Génova.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución y años arriba expresados, se ha dictado, con fecha 20 de Diciembre de 1912, la providencia siguiente:

\*Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan los deudas contraídas con Hacienda, al podido realizarlos los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y somovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 18 de Enero de 1913, á las diez de la mañana, siendo posturas indecisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

\*Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos ó pregón en las Casas Consistoriales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desean tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.<sup>o</sup> Que los bienes trabajados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Ramón Rodríguez Varela.—Una finca

Partezo Asangineda, de 12 áreas; Linda: al Este, con camino público; Oeste, Antonio Fernández; Norte, Pedro Rodríguez; Este, Francisco Fontalvo; Sur, camino público.

Poula Asañiña, de nueve áreas; Linda: al Este, Francisco Amado; Oeste, José María Estévez; Norte, Manuel Iglesias; Sur, Angel Sena.

Poula Osornoiros, de cinco áreas; Linda: al Este, Manuel Iglesias; Oeste, bienes de Calderón; Norte, Manuel Corbar; Sur, causa de agua.

Poula Amonecho, de diez áreas, Linda: al Este, Diego Rúa; Oeste, Mateo Rodríguez; Norte, Modesto Pérez; Sur, camino público.

Poula Osejial, de cinco áreas; Linda: al Este, Serafín Rodríguez; Oeste, Modesto Vidal; Norte, Antonio Ríorro; Sur, Serafín Rodríguez; capitalizadas en pesetas 180,20 y valoradas en 30,30 pesetas.

2.<sup>o</sup> Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, puedan liberar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>o</sup> Que los titulares de propiedad de los inmuebles estén de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.<sup>o</sup> Que sera requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.<sup>o</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación; y

6.<sup>o</sup> Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del comprobante del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Sarroca a 20 de Diciembre de 1912.  
El Recaudador, Miguel Fernández.

P-141

#### Agoncilia ejecutiva de Contribuciones de la tercera zona de Madrid.

Ba el expediente de apremio que se instruye por esta Agencia contra el deudor D. Benito Losada, por débito en concepto de demora, desde el año 1850, se ha dictado lo siguiente:

\*Providencia.—Por recibida la comunicación que antecede, según la cual no figura inscrito en el padrón vecinal de esta Corte el deudor D. Benito Losada Amor, á quo se contraí este expediente, y por si pudiera residir en cualquier otro punto de España, á los herederos de dicho deudor, caso de haber fallecido, notifíquesele el débito por medio del Boletín Oficial de la provincia de Madrid y Gaceta de esta Corte, para que en el plazo de tres días, después de la publicación de esta providencia en los dos periódicos oficiales antes citados, comparezcan en esta Agencia ejecutiva de Hacienda, sita en la calle del Carmen, número 34, piso cuarto, á verificarse el pago del mencionado débito, dentro tanto de 600 pesetas, más 32 por el comprobante de éste, como á saber que dicho deudor falleció de los intereses de demora en que fue declarado responsable el señor Losada, desde el mes de Enero de 1850 hasta el año de 1910, como consecuencia

de la responsabilidad en que incurrió D. Justo María Rivero, Administrador de Hacienda que fué de esta provincia por aquella época; en la intervención que no llevó á cabo al pago á que se le requiere, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid, 10 de Enero de 1913.—El Agente, Alberto Domínguez. P-37

#### Recaudación de Contribuciones de la zona de San Clemente.

D. Alfonso Gutiérrez y Bonet, Agente ejecutivo por Contribuciones en el pueblo de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente individual que trámite contra D. Gregorio Broj, herederos, por débitos de Contribuciones territoriales á que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores se ha dictado, en esta fecha, la siguiente:

\*Providencia.—No habiendo satisfecho D. Gregorio Broj, herederos, los descubiertos que constan en este expediente, procedésose a la venta en pública licitación de la finca embargada, cuyo acto tendrá lugar bajo mi presidencia en la Casa Consistorial de esta villa, quince días después de insertarlo el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y la Gaceta de Madrid, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta provisión á los causahabientes del deudor, anunciándose al público por propios y oídos en la forma que señala el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consignando en aquéllos cuantos requisitos exige el 95.

Lo que hago público por medio del presente, debiendo advertir, en cumplimiento á lo mandado y para conocimiento de cuantos deseen interesarce en la subasta, lo siguiente:

1.<sup>o</sup> Que la finca cuya enajenación se intenta, radica en este término municipal y no paga sobre ella carga de ninguna clase y os:

Una finca puesta de viña, en el paraje denominado Camino de Mecería, con 1.500 vides en una finca y dos cofradas, equivalentes á 75 áreas y 11 contáreas; Linda: por Saliente, José Tello, antiguo Pedro Antonio Garib; Melocotón, el camino de Mecería y Juan Hellín; Poniente y Norte, José María Gutiérrez; valora la para la subasta en 555 pesetas 80 céntimos.

2.<sup>o</sup> Que los causahabientes del deudor puedan liberar la finca hasta el momento de la subasta, pagando el principal, costas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>o</sup> Que los titulares de propiedad que se hubieren adquirido estén de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la subasta, y si no hubiera ninguno, se suplirán por los medios que establece el artículo 14 de la ley Hipotecaria, sin que los Holtadores tengan derecho a exigir otros.

4.<sup>o</sup> Que para tomar parte en la subasta deban los licitadores depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del capital de la finca.

5.<sup>o</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe constituido y precio de la adjudicación.

6.<sup>o</sup> Que si verificada ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en Arcas del Tesoro.

Y siendo los herederos del donador de domicilio ignorados, se les notifica y anuncia la subasta de la finca por medio del presente, que por triplicado se remite en unión de la certificación de libertad de cargas, á la Tesorería de Hacienda, á fin de que sea insertado en el Boletín Oficial de la provincia y la GACETA DE MADRID.

San Clemente 4 de Diciembre de 1912.—El Agente, Alfonso González.

M—75

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Alcaldía Constitucional de Cantalejo (Segovia).

D. Francisco Arranz Diego, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cantalejo, provincia de Segovia.

Hago saber: Que ignorándose el actual paradero de los mozos que á continuación se expresan, nacidos en esta villa en el año 1892, y habiendo sido incluidos en el alistamiento de este Municipio como comprendidos en el caso 5.<sup>a</sup> del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, se hace público en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia para que pueda llegar á conocimiento de los interesados ó de sus padres, enya residencia también se ignora, y Ayuntamientos donde reanidan, á fin de que puedan pedir su inclusión en los Municipios en que sean vecinos y éstos soliciten la exclusión del de esta villa.

Si no contestasen serán definitivamente alistados en este Ayuntamiento, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley, quedando, por tanto, citados á los siguientes actos:

1.<sup>o</sup> A la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el 26 del actual, á las diez.

2.<sup>o</sup> Al sorteo, que se celebrará el día 16 de Febrero, á las siete de la mañana.

3.<sup>o</sup> A la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 2 de Marzo, á las nueve.

Caso de no comparecer serán declarados prófugos.

#### Mozos que se citan.

Francisco Polo López, hijo de Ramón y Teresa.

Gabino Matey Fresneda, de Juan y Juana.

Juan Ballesteros Martín, de Mariano y Juana.

Vicente San Hipólito Martín, de Cándido y Antolma.

Eusebio San Cristóbal Zamarro, de Prudencio y Calixta.

Andrés San António Barral, de Mariano y Vicenta.

Cantalejo, 10 de Enero de 1913.—El Alcalde, Francisco Arranz. M—118

### Alcaldía Constitucional de Carrascalaje (Cáceres).

D. Guillermo García Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carrascalaje (Cáceres).

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el Reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.<sup>a</sup> del artículo 34 de la Ley, los mozos Leonicio Martín Monge, hijo de Ignacio y Benita; Luis Sánchez Muñoz, de Benito y Gregorio, y Cristino Mateos Bautista, de Pedro y Domitila, unos y

otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 26 del mes corriente, y hora de las diez de la mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación, aparecidos de que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Carrascalaje, 6 de Enero de 1913.—El Alcalde, Guillermo García. M—114

### Alcaldía Constitucional de Casarabonela.

Ignorándose la actual residencia de los mozos nacidos en esta villa, que á continuación se expresan, la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el día 5 del corriente mes, acordó citarlos por medio del presente edicto, para que comparezcan en esta Alcaldía el día 26 del actual, al acto de la rectificación del alistamiento formado para el actual Reemplazo, ó en otro caso soliciten, si ya no lo hubieren hecho, su inscripción en el pueblo de su residencia, en evitación de las responsabilidades determinadas en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

#### Mozos que se citan.

José Banderas Florido, hijo natural de Francisco.

Juan Luque Florido, de Benito y Isabel; Cristóbal López Anaya, de D. Bersabé y D.<sup>a</sup> Dolores.

Francisco López del Campo, de Pedro y Josefina.

Juan Vicario Gallego, de Juan y Sebastiana.

Francisco Florido Sánchez, de Juan y Josefina.

José Ramírez Delgado, de José y Inés.

Juan Florido Deblas, de José y Catalina.

Antonio Fernández del Río, de Joaquín y Ana.

Cristóbal Salazar Trajillo, de Francisco y María Loonor.

Bartolomé Francisco Muñoz Alba, de D. Manuel y D.<sup>a</sup> Francisca.

José Herrera Bandera, de José y María Dolores.

Antonio Gil Andrade, de Antonio y Ana.

Rafael Luna González, de Rafael y María.

Francisco Miguel Muñoz, de Francisco y Inés.

Diego Rueda Pérez, de Agustín y de María.

Casarabonela, 7 de Enero de 1913.—El Alcalde, José Auriolos. M—115

### Alcaldía Constitucional de Montejo.

D. Eumente del Prado Garza, Alcalde constitucional del expresidente distrito.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento formado en esta localidad para el Reemplazo del Ejército del año actual, conforme al artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento de 27 de Febrero del año último, los mozos Criscente Cuervas Salvador, número 8 de orden del alistamiento, hijo de Eustaquio y Feliciano, nació en 27 de Junio de 1892; Juan Pérez Collado, número 9, hijo de Juan y Virginia, nació en 6 de Julio; Angel Taibo Pérez, número 11, hijo de Julián y Rufina, nació en 5 de Agosto; José Mirangaya, número 13, hijo natural de José; unos y otros en

ignorado paradero, se los cita á estos, lo mismo que á sus padres ó representantes legales de los mismos, para el acto de rectificación, sorteo y clasificación de soldados que tendrán lugar los días 26 de Enero, 23 de Febrero y 2 de Marzo, respectivamente, ante el Ayuntamiento, en su sala Capitular, á la hora de las nueve, por si tuvieran que hacer alguna reclamación, ser sorteados y clasificados, apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dehesa de Montejo, 12 de Enero de 1913.—El Alcalde, Eumente Prado. M—117

### Alcaldía Constitucional de Navahermosa.

D. Juan García de las Hijas, Alcalde constitucional de esta villa de Navahermosa.

Hago saber: Que los jóvenes de que se hará mención á esta continuación, son naturales de la misma y nacidos en el año 1892, por lo cual deben ser incluidos en el alistamiento para el Reemplazo de 1913, como comprendidos en el artículo 32 de la vigente ley de Quintas, y comoquiera que esta Corporación municipal no conoce á dichos mozos, así como también á sus padres, é ignorando el paradero de todos, ha creído pertinente anunciarlo en los periódicos oficiales para conocimiento de los mismos y de los Ayuntamientos donde puedan residir ó ser vecinos, á fin de que dando conocimiento á esta Alcaldía, los incluyan en sus respectivos alistamientos, y sea eliminado del de esta villa.

Si no fueren hallados en ninguna localidad, serán sorteados en este pueblo, en cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 32, antes invocado, y, por tanto, se los convoca á los actos siguientes:

1.<sup>o</sup> A la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el 26 de Enero de 1913, á las once de la mañana;

2.<sup>o</sup> Al acto del sorteo, que se rectificará el 16 del próximo mes de Febrero, á las siete de la mañana, en esta Casa Consistorial; y

3.<sup>o</sup> El día 2 de Marzo próximo venidero, al acto de la clasificación y declaración de soldados, el cual tendrá lugar á las nueve de la mañana, según dispone el artículo 48 de la repetida ley.

Si no comparecieran los mozos de que se ha de hacer mención, á ninguno de estos que se les convoca, serán declarados prófugos, según dispone el artículo 157 de la vigente ley de Reclutamiento, formándoles el correspondiente expediente.

#### Mozos que se citan.

Basilio Pino, hijo de Marcelino; nació el 28 de Febrero de 1892.

Florencio Fernández Soria, hijo de Lucio y Saturina; nació el 11 de Mayo.

Mariano Menor de Gaspar y Pérez, hijo de Aniceto y Cirilia; nació el 1.<sup>o</sup> de Junio.

Aurelio Muñoz de la Torre y Gómez Aldaraví, hijo de Mamerto y Isidra; nació el 10 de Junio.

Augusto Francisco de la Cruz y de la Cruz, hijo de Tomás y Tomasa; nació el 7 de Octubre.

Severiano Fernández Sancha y Gómez Aldaraví, hijo de Bruno y Jenara; nació el 8 de Noviembre.

Navahermosa, 9 de Enero de 1913.—El Alcalde, Juan García de las Hijas.

M—59

**Alcaldía Constitucional  
de Navalcarnero.**

D. Juan García de la Morena, Alcalde constitucional de esta villa de Navalcarnero.

Hago saber: Que en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Recambio del Ejército del año actual han sido comprendidos los mozos cuyos nombres y demás circunstancias se expresan a continuación, conforme preceptúa el número 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento.

Y como se ignore el paradero de los mencionados mozos, se les cita por medio del presente oficio, para que concurran a la Sala capitular de esta Casa Consistorial el día 26 del corriente mes, y hora de las once de la mañana, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, y el día 9 de Febrero próximo, a la misma hora, se dará lectura y cerrarán definitivamente las listas rectificadas; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

*Mozos que se citan.*

Higinio Manuel Jorge Julio Mora Montoro y Roig, de Arce, hijo de Aurelio y Consuelo, que nació el 11 de Enero de 1892.

Emilio Soler Serrano, de Germán y Teresa, el 6 de Mayo de 1892.

Santiago Luesca Edo, de Higinio y Sobera, el 23 de Mayo de 1892.

Dado en Navalcarnero el 10 de Enero de 1913.—Juan García.—P. S. M., el Secretario, Tomás Puertas. M—100

**Alcaldía Constitucional  
del Real Sitio de San Ildefonso.**

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento para el Recambio del Ejército del corriente año, formado por esta Corporación, los mozos naturales del mismo, cuyos nombres y demás circunstancias se expresan a continuación, y desconociéndose el paradero de los mismos se les cita por el presente anuncio para que comparezcan en esta Casa Consistorial el último domingo del corriente mes, a las diez de la mañana, día señalado por la vigente ley de Recambios para la rectificación de dicho alistamiento, a fin de que expongan lo que a su derecho convenga, en la inteligencia que, de no comparecer, les pararán los perjuicios consiguientes.

*Mozos que se citan.*

Isaac María Casado, hijo de Benigno y María.

José María Abdón Avelino Gala Villar, de Daniel y Victoria.

Emilio María José Escobedo de la Santísima Trinidad Bernar Casas, de Rafael y Concepción.

José Sánchez González, de Juan y Rosalía.

Justo Manro Puerto, de Quintín y María.

San Ildefonso, 11 de Enero de 1913.—El Alcalde, Pedro Cíñer. M—105

**Alcaldía Constitucional  
de Talavera de la Reina.**

Ignorándose el actual paradero de los mozos que a continuación se expresan, los cuales han sido incluidos en el alistamiento formado por este Municipio para el Recambio del presente año como comprendidos en el punto 5.º del articu-

lo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, se les cita por medio del presente para que concuren a esta Casa Consistorial, a la rectificación del alistamiento al día 26 del mes a las diez de la mañana; al acto del sorteo que se efectuará a las siete del día 16 de Febrero próximo, y al de clasificación y declaración de soldados el 2 de Marzo siguiente, a las ocho de la mañana.

Se advierte a los interesados que, de no comparecer a los actos a que se les convoca, serán declarados prófugos con las responsabilidades que determina la citada ley.

Por último, se ruega a las Autoridades en cuyas jurisdicciones residan los expresados mozos, sus padres, tutores o encargados hagan llegar a su conocimiento esta citación, y al de esta Alcaldía sus domicilios, para proceder a lo que haya lugar.

*Mozos que se citan.*

Miguel Avilés Fernández, hijo de Francisco y Carmen.

Anastasio Benajiges Magán, de Fermín y Jacinta.

Decastrillo Galindo Liave, de Modesto y Catalina.

Jorge Jiménez Delgado, de Luis y Julia. Blasio Lorente Fernández, de Pedro y Genoveva.

José María López-Vizcaíno y García, de Calixto y Asunción.

Manuel Martínez Calvo, de Dionisia.

Cresencio Pérez Perdones, de Miguel

y Jacobs.

Antonio Rioja Hernández, de Julia.

Manuel Romero Cueto, de Manuel y Agustina.

Eugenio Sánchez Esteban, de Felipe y Carmen.

Celestino Avis Muñoz, de Zarzosa.

Aquilino Martínez García, de Francisco y Trinidad.

Talavera de la Reina, 12 de Enero de 1913.—El Alcalde, Darío Sidero. M—126

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Alcaldía Constitucional  
de Marbella.**

D. Cristóbal de Luna de la Torre, Alcalde-Presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que conforme al Real decreto de 14 de Junio de 1891 é Instrucción de 12 de Enero de 1904, se ha de proceder por concurso una plaza de Médico cirujano titular para la asistencia de enfermos pobres de este vecindario, con la dotación anual de 2.000 pesetas, pagaderas por meses vencidos, y a tal objeto se convoca, para que en el término de treinta días, contados desde aquél en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, puedan los aspirantes dirigir sus solicitudes a esta Alcaldía, acompañadas de testimonio fehaciente de su Titulo académico y demás documentos relacionados con sus méritos y servicios, en consecuencia a lo que establecen las disposiciones antes citadas.

Marbella 21 de Noviembre de 1912.—Luna. X—87

**Exposiciones.**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas de este Banco, a la Junta general

cadastraria que, con arreglo a los procesos contenidos en el título VII de los Estatutos, se celebrará en el domicilio social de la Compañía, en esta ciudad, Plaza de Valenzuela-Togores, número 18, a las cuatro de la tarde del viernes 31 del corriente.

Se someterán a la Junta general las operaciones, cuantías y balance del último ejercicio, la proposición del Consejo para distribuir las utilidades líquidas obtenidas y la renovación rotatoria de cargos.

Los señores Accionistas que aspiren a tomar parte en las deliberaciones de la Junta, depositarán en la Caja del Establecimiento ó en las de sus sucursales, cinco días antes de la sesión, las acciones que les den derecho para ello.

Igualmente podrán depositarse hasta el día 25, en Madrid, en el Banco Español de Crédito, en el Banco Hispano Americano y en el Banco Español del Río de la Plata; en Bilbao, en los Bancos de Bilbao, del Comercio y de Vizcaya; en Oviedo, en el Banco Asturiano de Industria y Comercio; en Gijón, en el Banco de Gijón; en Santander, en el Banco Mercantil, y en San Sebastián, en el Banco de San Sebastián.

Certámen, 15 de Enero de 1913.—El Secretario del Consejo de Administración, Dámaso R. Arango. X—79

**La Española.**

**COMPANÍA ANÓNIMA LA PRIMA VIJA**

Se convoca a Junta general ordinaria en la forma prevista por los Estatutos Sociales, para el día 31 del corriente, a las seis de la tarde, en el domicilio social, Carmen, 40, siendo su objeto la aprobación del balance, examen de la gestión del Consejo, provisión de vacantes del mismo y asuntos de Administración.

Madrid, 15 de Enero de 1913.—El Delegado del Consejo de Administración, Valentín Ruiz Sorón. X—84

**Compañía Española  
de Panificación.**

El Consejo de Administración, en cumplimiento de los artículos 2.º, 5.º y 38 de sus Estatutos, convoca a Junta general ordinaria para el día 26 del corriente, a las diez de la mañana, en el domicilio social.

A los efectos del artículo 23, las oficinas estarán abiertas desde el día 20 del actual, de seis a ocho de la noche.

Madrid, 16 de Enero de 1913.—El Secretario, Juan Bautista García Osuna. X—81

**Compañía Vinícola del Norte  
de España.**

Cumpliendo con lo prescrito por los artículos 6.º y 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el 7 de Febrero, a las doce del mediodía, en el domicilio social, Estación, 8, primero.

Bilbao, 10 de Enero de 1913.—Por la Compañía vinícola del Norte de España: El Director, J. A. Rochelt. X—83